

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA Y PARA LAS ADMINISTRACIONES TERRITORIALES

**8149** *Resolución de 31 de mayo de 2018, de la Gerencia del Consejo de Administración del Patrimonio Nacional, por la que se publica el Convenio con la Fundación Goethe, para la realización de conciertos en los Reales Sitios con el patrocinio de la Fundación Goethe.*

Con fecha 23 de mayo de 2018 se ha suscrito el Convenio entre el Consejo de Administración del Patrimonio Nacional y la Fundación Goethe, para la realización de conciertos en los Reales Sitios con el patrocinio de la Fundación Goethe.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho Convenio, que figura como anexo a esta resolución.

Madrid, 31 de mayo de 2018.—La Consejera Gerente del Consejo de Administración del Patrimonio Nacional, Alicia Pastor Mor.

#### ANEXO

#### **Adenda al Convenio suscrito entre el Consejo de Administración del Patrimonio Nacional y la Fundación Goethe, para la realización de conciertos en los Reales Sitios con el patrocinio de la Fundación Goethe**

En Madrid, a 23 de mayo de 2018.

#### REUNIDOS

De una parte, D. Alfredo Pérez de Armiñán y de la Serna, Presidente del Consejo de Administración del Patrimonio Nacional, nombrado por Real Decreto 956/2015, de 23 de octubre, en representación de este organismo autónomo adscrito a Presidencia del Gobierno, con CIF S-2801002-C, y domicilio social en el Palacio Real, C/ Bailén s/n, 28071 de Madrid, en virtud de las atribuciones que le otorga el Reglamento de la Ley 23/1982, de 16 de junio, reguladora del Patrimonio Nacional, aprobado mediante Real Decreto 496/1987, de 18 de marzo.

De otra parte, D. Josef Brem, Patrono y Vice Presidente Madrid de la Fundación Goethe, en nombre y representación de la misma, con domicilio social calle Almagro, 9, 28010 Madrid.

#### EXPONEN

Primero.

Que, con fecha 6 de mayo de 2015, el Consejo de Administración del Patrimonio Nacional (en adelante, Patrimonio Nacional) y la Fundación Goethe, firmaron un Convenio Marco de colaboración, con validez desde dicha fecha hasta el 31 de diciembre de 2018, para la cooperación cultural y educativa que tiene por objeto establecer el marco legal por el que se regulará la realización de actividades culturales que se consideren de interés mutuo en el ámbito competencial de ambas instituciones.

Segundo.

Que, para el desarrollo de dichas actividades, en dicho Convenio Marco se prevé la formalización del objeto y de los compromisos que las partes puedan asumir mediante acuerdos de la Comisión de Seguimiento que se formalizarían en las correspondientes adendas.

Tercero.

Que Patrimonio Nacional y la Fundación GOETHE están interesados en la organización conjunta de conciertos en distintos Reales Sitios de Patrimonio Nacional, en 2018, para lo que acuerdan formalizar la presente Adenda con arreglo a las siguientes

### CLÁUSULAS

Primera. *Objeto.*

La presente Adenda tiene por objeto establecer las condiciones de colaboración por las que se llevará a cabo la organización de cuatro conciertos que se celebrarán en los Reales Sitios de Patrimonio Nacional con el patrocinio de la Fundación Goethe. Estos conciertos serán:

- Concierto número 1: El 26 de mayo, dentro del ciclo «Música en Yuste» y en la Iglesia del Monasterio de San Jerónimo de Yuste, el conjunto vocal masculino Ensemble Nobiles ofrecerá en concierto la «*Messe de Notre Dame*» de Guillaume de Machaut.
- Concierto número 2: El 27 de mayo, dentro del ciclo «Música en Tordesillas» y en la Iglesia del Real Monasterio de Santa Clara, el conjunto vocal masculino Ensemble Nobiles volverá a presentar en concierto la «*Messe de Notre Dame*» de Guillaume de Machaut.
- Concierto número 3: El 9 de junio, dentro del III Ciclo «Piano en los Reales Sitios», en el Palacio Real de la Granja de San Ildefonso, Laura Konjetzky dará un recital de piano.
- Concierto número 4: El 7 de julio, en el marco del XII Festival «Música al atardecer» que se celebra en el Patio de Carruajes del Real Monasterio de San Lorenzo de El Escorial, actuará el consort de trompetas Friedemann Immer y el grupo Caterva Musica.

Segunda. *Compromiso de las partes.*

A) La Fundación Goethe contratará a los intérpretes de los cuatro conciertos mencionados anteriormente y financiará el total de los gastos, IVA incluido, de cachet, traslados, alojamiento y manutención de los músicos.

B) Patrimonio Nacional aportará la infraestructura necesaria para la realización de los conciertos, y el alquiler, transporte y afinación de los instrumentos que fueran precisos hasta un máximo de dos mil doscientos euros (2.200 euros) IVA incluido. Además, para la divulgación de los conciertos objeto de esta Adenda, Patrimonio Nacional editará las invitaciones, los carteles y los programas de mano, todo ello por un importe máximo de cuatrocientos cincuenta euros (450 euros), IVA incluido.

Las aportaciones descritas estarán supeditadas a la existencia de disponibilidades presupuestarias adecuadas y suficientes.

C) Para cada uno de los conciertos, y atendiendo a las características de los mismos y de la sala donde se celebren, las partes acordarán el número máximo de invitados por parte de la Fundación Goethe.

Los gastos relacionados con las actividades asumidas por Patrimonio Nacional se imputarán a la aplicación 25.300.337A.226.06 del presupuesto de 2018.

Tercera. *Difusión y titularidad.*

Ambas entidades se comprometen a destacar la colaboración objeto de la presente Adenda, incluyendo sus logotipos en cuanta documentación se genere y con los medios

que se utilicen para la promoción y difusión de los conciertos (inserciones en prensa, programa, folletos, comunicaciones, páginas web, etc.).

No se realizará grabación de los conciertos que se programan ni, por consiguiente, se producirá posterior difusión de los mismos que implique titularidad intelectual alguna.

*Cuarta. Comisión de Seguimiento.*

La organización, control y seguimiento de los conciertos se llevará a cabo por la Comisión de Seguimiento prevista en el Convenio Marco de colaboración.

Todas las demás cuestiones no previstas en la presente Adenda se regirán por lo dispuesto en el Convenio Marco de colaboración.

*Quinta. Incumplimiento, extinción y resolución.*

La presente Adenda se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución. Serán causas de resolución de la presente Adenda las siguientes:

A) El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.

B) El acuerdo unánime de todos los firmantes.

C) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.

El incumplimiento de las obligaciones del presente Convenio no conlleva ningún tipo de indemnización de las partes.

D) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.

E) Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio o en otras leyes.

F) Por imposibilidad sobrevenida del cumplimiento de su objeto.

Las partes quedan liberadas del cumplimiento de sus recíprocas obligaciones en caso fortuito o de fuerza mayor.

*Sexta. Vigencia.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 48,8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la presente Adenda surtirá efectos una vez inscrita en el Registro Electrónico estatal de órganos e instrumentos de Cooperación del sector público estatal y publicado en el Boletín Oficial del Estado, fecha en la que entrará en vigor, mantendrá su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2018.

Y, en prueba de conformidad, las partes firman la presente Adenda, en duplicado ejemplar, en el lugar y fecha al principio indicados.–Por el Consejo de Administración del Patrimonio Nacional, el Presidente, Alfredo Pérez de Armiñán y de la Serna.–Por la Fundación Goethe, el Vice-Presidente Madrid, Josef Brem.